5.6

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melg
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 153-2022-MDMM

Mariano Melgar, 03 JUN. 2022

VISTO: La renuncia presentada por Salomé Monserrat Cusi Huarancca con Expediente N° 7268 de fecha 01/06/2022, el Informe N° 297-2022-OGRH-GA/MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de fecha 03/06/2022, el Dictamen Legal N° 189-2022/GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2019-MDMM de fecha 02 de enero del 2019 se designó a la LIC. SALOME MONSERRAT CUSSI HUARANCA en el cargo de confianza de JEFA DE LA DIVISION DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a partir del 02 de enero de 2019; bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Expediente N° 7268 de fecha 01.06.2022, la Lic. SALOME MONSERRAT CUSI HUARANCA, presenta su renuncia al cargo de Jefa de la División de la Unidad Local de Empadronamiento, solicitando se considere como último día de labor el día 06 de junio del 2022; asimismo, solicita se exonere del plazo previsto de 30 días.

Que, mediante Proveído N° 332-2022-DA-MDMM del Despacho de Alcaldía, se dispone se exonere el plazo siendo el último día de labor el día 06.06.2022.

Que, mediante Informe N° 297-2022-OGRH-GA/MDMM de fecha 03/06/2022 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención al expediente n° 7268 -2022 informa que, según lo contenido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y sus modificaciones, se autorizó asistir a laborar aquellas personas que se desempeñen en las siguientes áreas: abastecimiento de alimentos, establecimiento de salud, medicinas, servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios; así como los/as trabajadores/as del sector público que excepcionalmente presten servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 pudiendo ellos desplazarse a sus centro de trabajo en forma restringida, por tal motivo dicha servidora hizo uso de 93 horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior desde el 16/03/2020 a la fecha. Por lo antes mencionado, y visto que a la fecha de la recepción del documento de la referencia, la mencionada servidora ha venido desempeñando sus funciones con normalidad y que el despacho de alcaldía y gerencia municipal autorizan la exoneración de plazo para aviso de renuncia así como la aceptación de renuncia siendo su último día de labores el 06/06/2022; esta oficina es de la opinión que se acepte la renuncia presentada por la Sra. Salome Monserrat Cussi Huaranca, siendo el último día de labores el 06/06/2022. Asimismo, la servidora deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad al procedimiento establecido en la Directiva N° 08-2012-GA-MDMM Uso, cuidado y entrega de bienes muebles no fungibles y acervo

documentario de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar aprobada por Resolución de Alcaldía N° 489-2012-MDMM.

Que, sobre el particular, se debe señalar que el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182° señala, que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) Renuncia; así mismo, en su artículo 185° establece que: "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Que, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 189-2022-GAJ/MDMM, por el que considera que mediante Resolución de Alcaldía se acepte la renuncia presentada por la Lic. Salomé Monserrat Cusi Huarancca, al cargo de JEFA DE LA DIVISIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, siendo su último día de labores el 06 de junio del 2022. Asimismo se debe de encargar a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Lic. SALOMÉ MONSERRAT CUSI HUARANCCA, al cargo de JEFA DE LA DIVISIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- EXONERAR a la servidora el plazo señalado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, siendo su último día de labores el 06 de junio del 2022.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el registro de 93:00 horas de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, en el Registro de Servidores con Horas Pendientes de Compensación, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones que correspondan para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR Oficina de Gestión de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la Resolución a expedirse en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE